



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002791

FOLIO TRÁMITE: 75,049

NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: PUVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TEQUILITLAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

05-septiembre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

TOSTITOS, PAY, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES

IMPORTE: \$197.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN TIAGO DE VILLALOBOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, ETCOS

ACEPTO

ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá viciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (semifijo no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y putas.
- El anidamiento o permanencia del puesto a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, quedándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo anterior indicado anexo señalado, dará causa a la no renovación del permiso provisional.